

N° 295-2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Diciembre del 2022.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-018549-001, que contiene el INFORME N° 100- 2022-DIDAENR/INCN, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación, INFORME N° 092-2022-DEIDAENC/INCN, de fecha 15 de diciembre de 2022 del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, INFORME N° 142-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 542-2022-OEPE/INCN, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 524 - 2022-OAJ/INCN, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establecen que "La salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y en el numeral 5.1 define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;



Que, el numeral 6.1.1 del artículo VI, del citado cuerpo normativo señala que la Guía Técnica *“Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades y al desarrollo de una buena práctica (...);*

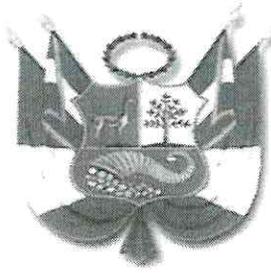
Que, con INFORME N° 100- 2022-DIDAENR/INCN, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación, solicita la revisión y aprobación de la GUIA TECNICA: *“PROCEDIMEINTO DEL TRABAJO REMOTO PARA LOS TERAPEUTAS DEL DEPARTAMENTO DE NEUROREHABILITACION*, el mismo que es trasladado con el INFORME N° 092-2022-DEIDAENC/INCN, de fecha 15 de diciembre de 2022 por el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, para las acciones correspondientes y posterior aprobación;

Que, el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otras, el de *Lograr el diagnóstico y analisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;*

Que, mediante el INFORME N° 142-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del *anteproyecto de la Guía Técnica: “Procedimiento del Trabajo Remoto para los Terapeutas del Departamento de Neurorehabilitación”*, elaborado por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación y presentado por la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estando en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, el mismo que es refrendado con el PROVEIDO N° 542-2022-OEPE/INCN, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico,

Que, la *“Guía Técnica: “Procedimiento del Trabajo Remoto para los Terapeutas del Departamento de Neurorehabilitación”*, tiene por finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la implementación del Trabajo Remoto, de los terapeutas del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación, mediante el uso de medios informáticos y comunicación (TIC), con el objetivo general de establecer normas y recomendaciones para los terapeutas del indicado departamento dirigido a la atención remota de los pacientes con secuelas neurológicas a través del uso de las TIC, y regular mediante disposiciones técnico administrativas las aplicaciones del Trabajo Remoto, de los terapeutas mediante el uso de los indicados medios informáticos y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Diciembre del 2022.

comunicación, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente, aprobar la **"Guía Técnica: "Procedimiento del Trabajo Remoto para los Terapeutas del Departamento de Neurorehabilitación"**;

Con la opinión técnica favorable de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la **"Guía Técnica: "Procedimiento del Trabajo Remoto para los Terapeutas del Departamento de Neurorehabilitación"**, el mismo que a folios dieciocho (18) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.** DISPONER que la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación, así como al Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cumpla con el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión de la **Guía Técnica: "Procedimiento del Trabajo Remoto para los Terapeutas del Departamento de Neurorehabilitación"**



**Artículo Tercero** Dejar sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al acto resolutivo a emitirse.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



JEMR/JCDR/DATP/CLBV



INCN



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA

### DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEURORREHABILITACIÓN



### GUÍA TÉCNICA:

## “PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO PARA LOS TERAPEUTAS DEL DEPARTAMENTO DE NEURORREHABILITACIÓN”



2022



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA

### DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEURORREHABILITACIÓN



### GUÍA TÉCNICA:

## "PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO PARA LOS TERAPEUTAS DEL DEPARTAMENTO DE NEURORREHABILITACIÓN"



DIRECTORIO:

**M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**

DIRECTOR GENERAL

**M.C.ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGUINEZ**

EJECUTIVO ADJUNTO DE DIRECCIÓN GENERAL

**ECON. DAVID ALEJANDRO TEJADA PARDO**

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**DR. JOSÉ CARLOS DELGADO RIOS**

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA

**M.C.SUBESP. RUTH M. ARANIBAR RIVERO**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACIÓN



ELABORADO POR:

MEDICO CIRUJANO

**M.C. SUBESP. MARÍA L. AGUILAR DAGA**

**M.C.ESP. GLADYS GUILLÉN TELLO**

TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA

**LIC. MARÍA ATUNCAR YRRIBARI**

**LIC. REDY CALLE ALEMÁN**

**LIC. FANNY ORTECHO VERA**

**LIC. JUDITH MAMANI ESCALANTE**

TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA OCUPACIONAL

**LIC. DESSIRE LANDA MATURRANO**

TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE

**LIC. JENNY CASTILLO EGUSQUIZA**

**LIC. MIRIAM HUAMANCAJA JESÚS**

PROFESORA ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

**LIC. NANCY GAMBOA GIRÓN**

ASISTENTE PROFESIONAL DE SALUD

**CLAUDIO NOLASCO SÁNCHEZ**

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

**TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú  
2022



ÍNDICE

Table with 3 columns: N° (Number), CONTENIDO (Content), and PÁG. (Page). It lists sections from CUADRO DE CONTROL to ANEXOS, including sub-sections like OBJETIVO GENERAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN, and various ANEXOS.





## GUÍA TÉCNICA: "PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO PARA LOS TERAPEUTAS DEL DEPARTAMENTO DE NEURORREHABILITACIÓN"

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEURORREHABILITACIÓN	DICIEMBRE, 2022	
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DICIEMBRE, 2022	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	DICIEMBRE, 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	DICIEMBRE, 2022	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	DICIEMBRE, 2022	





## INTRODUCCIÓN

A través del Decreto de Urgencia N° 115-2021, el gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19. Con este dispositivo legal, se prórroga el Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, regula la modalidad del trabajo remoto, aplicada de manera obligatoria a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19.

El Ejecutivo argumentó que la ampliación de esta modalidad de trabajo, en vista que el país se encontraba en el contexto de una tercera ola de COVID-19, debido a la aparición de nuevas variantes de este virus. Sin embargo la presente realidad pone al país en una quinta ola por COVID-19

El Decreto de Urgencia N° 115-2021 precisa que ante la problemática económica derivada de la pandemia del COVID-19, las medidas aplicables al trabajo remoto constituyen regulaciones en materia económica y financiera, en tanto contribuyen a incrementar la productividad laboral y a reducir los riesgos para la preservación de la relación laboral y la sostenibilidad empresarial, coadyuvando a la reactivación de la economía nacional y al crecimiento del empleo.

Según Decreto Legislativo N° 1490 la Teleorientación, es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de la tecnología para la información y comunicación (TIC), para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.





# GUÍA TÉCNICA: "PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO PARA LOS TERAPEUTAS DEL DEPARTAMENTO DE NEURORREHABILITACIÓN"

## I. FINALIDAD

Contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la implementación del Trabajo Remoto, de los terapeutas del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación, mediante el uso de medios informáticos y comunicación (TIC).

Establecer los lineamientos para la implementación del Trabajo Remoto, de los terapeutas del departamento de Neurorehabilitación mediante el uso de medios informáticos y comunicación (TIC).

## II. OBJETIVO

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer normas y recomendaciones para los terapeutas del Departamento de Neurorehabilitación dirigido a la atención remota de los pacientes con secuelas neurológicas a través del uso de las TIC; y regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones del Trabajo Remoto, de los terapeutas del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación, mediante el uso de medios informáticos y comunicación (TIC). Así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer estrategias para el logro de la rehabilitación integral del paciente con secuelas neurológicas, haciendo uso de la plataforma digital.
- Elaborar la programación de las sesiones de los pacientes con indicaciones del médico fisiatra de tratamientos de rehabilitación, (terapia física (terapia respiratoria), terapia de lenguaje y, terapia ocupacional).
- Brindar educación y las pautas terapéuticas al paciente, familiar y/o cuidador para que ayude en los tratamientos de rehabilitación.

## III. AMBITO DE APLICACIÓN

El documento normativo está dirigido a los terapeutas del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación que realizaran trabajo remoto.





## IV. NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

### 4.1. NOMBRE Y CÓDIGO

- Procedimientos de Trabajo Remoto para Terapeutas del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación.
- Código CPT 99499.08 Tele Orientación Síncrona.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES

**Tele orientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las tecnologías para la información y comunicación (TIC), para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades

**Trabajo Remoto:** El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

**Paciente:** Es aquella persona que solicita atención por primera o más veces en el año en el servicio o lugar donde le brindan la atención de salud.

**Tecnología para la información y comunicación (TIC):** Los equipos y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios pueden ser proporcionados por el empleador o el trabajador.

**Aislamiento domiciliario:** Es una restricción o eliminación de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio.

Lugar en el que el servidor pueda realizar la prestación de servicios, en cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el COVID-19, es decir, su lugar de residencia habitual u otro lugar en el que se encuentra como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio

**Terapia Física:** Es un conjunto de estrategias fisioterapéuticas basadas en diferentes métodos y técnicas de reeducación neuromotora, aplicadas de acuerdo a la etapa de la enfermedad, evaluación y diagnóstico fisioterapéutico. La consiguiente información nos llevará a la formulación de objetivos de tratamiento, con un enfoque funcional.





**Terapia Ocupacional:** Es el conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función hacia la participación de sus actividades de la vida diaria y actividades instrumentales de la vida diaria.

**Actividades de la vida diaria:** Comprenden todas aquellas actividades de la vida cotidiana que tienen un valor y significado concreto para una persona y un propósito determinado.

**Actividades Instrumental de la vida diaria:** Son actividades orientadas hacia la interacción con el medio y que por ser complejas también se podrían delegar al familiar y/o cuidador.

**Terapia de Lenguaje:** Es la especialidad que se encarga de la evaluación y tratamiento de los trastornos de la comunicación humana y motricidad orofacial, manifestados a través de patologías y alteraciones de la voz, el habla, el lenguaje (oral, escrito y gestual), deglución y las funciones orofaciales.

**Disartria:** Dificultad para articular sonidos y palabras debida a lesiones de control muscular (paresia, lentitud e incoordinación) del mecanismo del lenguaje, por lesiones del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico o de ambos.

**Disfagia Oro faríngea leve:** Trastorno deglutorio consistente en la incoordinación de la fase en la que el bolo pasa por la orofaringe. Se manifiesta por el impedimento para tragar líquidos, sólidos o ambos tipos de alimentos.

**Afasia:** Es la pérdida o alteración adquirida del lenguaje secundaria a una lesión de las áreas cerebrales involucradas en la producción y recepción del lenguaje, afecta la capacidad de utilizar el lenguaje como medio de comunicación y como medio de representación simbólica.

**Funciones lingüísticas y comunicativas:** Son expresiones que usa el hablante para poder comunicarse con diferentes objetivos, propósitos y actitudes dependiendo del contexto dándose una función por cada factor que influye y le da énfasis para comunicarse. El lenguaje es usado para comunicar una realidad, un deseo, un sentimiento, una emoción preguntar o dar órdenes.

## VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMÁGENES

- Para la seguridad del terapeuta y del paciente, es necesario obtener el consentimiento de los datos personales y clínicos (videos, fotos), incluyendo la transferencia de estas evidencias clínicas a las jefaturas correspondientes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), si fuera necesario.



- Por la situación actual, se requiere el consentimiento verbal (grabado) o escrito (vía mail, WhatsApp) del responsable directo del paciente, aceptando esta modalidad de servicio, virtual, telefónico, tele salud.

## 6.2. DISCAPACIDAD

Consiste en el deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

## 6.3. DEFICIENCIA

### 6.3.1 DEFICIENCIAS MOTORAS

- Tono postural: Alteraciones a predominio de ejes axiales y proximales.
- Coordinación motora (gruesa y fina): Disminución de la capacidad de movimiento corporal, que aumenta la dificultad para realizar toda forma de movimiento.
- Equilibrio postural: Disminución de la capacidad de orientación y estabilidad postural afectando la capacidad de enderezarse frente a la gravedad.
- La marcha y sus alteraciones.

### 6.3.2 ALTERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ESTIRAMIENTO

Las complicaciones musculo esqueléticas como: acortamientos musculares, actitud postural inadecuada. Así mismo hay disminución de los rangos articulares del movimiento, comprometiendo la capacidad de flexibilidad de las distintas articulaciones.

### 6.3.3 DISFUNCIÓN SENSORIO INTEGRATIVA

Es la dificultad de base neurológica, que impide que ciertas áreas del cerebro reciban e interpreten adecuadamente cierta información sensorial y respuestas corporales.

## 6.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO

Las terapias de rehabilitación deben ser indicadas, por el médico cirujano especialista en Medicina de Rehabilitación durante la consulta médica virtual llamada TELEMONITOREO, vía WhatsApp, luego enviara la indicación con el nombre del terapeuta (s) al WhatsApp REMOTO para luego ser programados por los licenciados de terapia física, terapia ocupacional y terapia de lenguaje.

- En el marco de trabajo de atención de Servicios de Salud a distancia; utilizando las TIC, el trabajo se desarrollará a través de: WhatsApp, llamadas telefónicas, correos electrónicos, videos, plataformas virtuales (zoom) y otros medios.





- En el consentimiento informado se le pedirá al paciente que envíe un video aceptando las condiciones estipuladas en el formato para la realización de la terapia indicada.
- Se determinará el medio a utilizarse, previa coordinación con el paciente, familiar y/o cuidador.
- Se hará la captura de pantalla en cada tele orientación (terapias de rehabilitación virtuales) que se realice con el paciente.
- Este servicio se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes ejes: Gestión de los servicios, la información, educación y comunicación sobre los servicios de Salud.
- La tele orientación se realizará al menos 2 veces x semana en el horario establecido.
- Para contactar al paciente se realizará un máximo de tres llamadas, de no ser efectiva la llamada, el paciente será reprogramado.
- La reevaluación médica se realizará al término del ciclo de sesiones indicado.

#### 6.4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TERAPIA FÍSICA

- Se contactará vía telefónica con el paciente y/o familiar del paciente, explicará la modalidad de atención, medio y recursos para la intervención remota el horario y la frecuencia de las atenciones.
- Evaluación y elaboración del plan fisioterapéutico y respiratorio individualizado.
- Aplicación del plan de tratamiento.
- Para contactar al paciente se realizará un máximo de tres llamadas, de no ser efectiva la llamada, el paciente será reprogramado.

#### 6.4.2. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN TERAPIA OCUPACIONAL

- Se contactará vía telefónica con el paciente y/o familiar del paciente, explicará la modalidad de atención, medio y recursos para la intervención remota, el horario y la frecuencia de las atenciones.
- Se evaluará la función motora (extremidad superior, muñeca, mano, coordinación/velocidad), desempeño en sus actividades de la vida diaria (AVD) y actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD) con pautas acorde a cada diagnóstico neurológico.
- Elaboración de planes de actividades terapéuticas individualizados, ejecutables en casa por familiares/cuidadores, con elementos cotidianos que se encuentren en el hogar.
- Aplicación del plan de tratamiento.
- Para contactar al paciente se realizará un máximo de tres llamadas, de no ser efectiva la llamada, el paciente será reprogramado.



### 6.4.3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN TERAPIA DE LENGUAJE

- Se contactará vía telefónica con el paciente y/o familiar del paciente, explicará la modalidad de atención, medio y recursos para la intervención remota; el horario y la frecuencia de las atenciones.
- Evaluación y elaboración de terapias de lenguaje individualizados, según las secuelas neurológicas (afasia, disartria y disfagia) que presente el paciente.
- Aplicación del plan terapéutico.
- Para contactar al paciente se realizará un máximo de tres llamadas, de no ser efectiva la llamada, el paciente será reprogramado.

## VII. RECOMENDACIONES GENERALES

- El paciente siempre debe estar despierto al recibir la terapia, en compañía de al menos un familiar y/o cuidador.
- Seguir estrictamente las indicaciones brindadas por el terapeuta.
- El plan terapéutico se debe desarrollar de manera activa y conjunta con actividades gratificantes.
- Es necesaria la participación de la familia y/o cuidador durante el tratamiento del paciente.
- Promover la integración social del paciente.
- Valorar e impulsar las iniciativas del paciente, aunque no puedan parecer importante; pero que si serian significativas para el paciente.
- Los familiares y cuidadores del paciente deben recibir orientación para el procedimiento terapéutico.
- Participar puntualmente a la cita de tele orientación programada por la terapeuta.
- Comunicar a su terapeuta si está enferma(o), para reprogramar la sesión de tele orientación.
- Desarrollar la capacidad para evaluar el impacto y compartir los resultados.

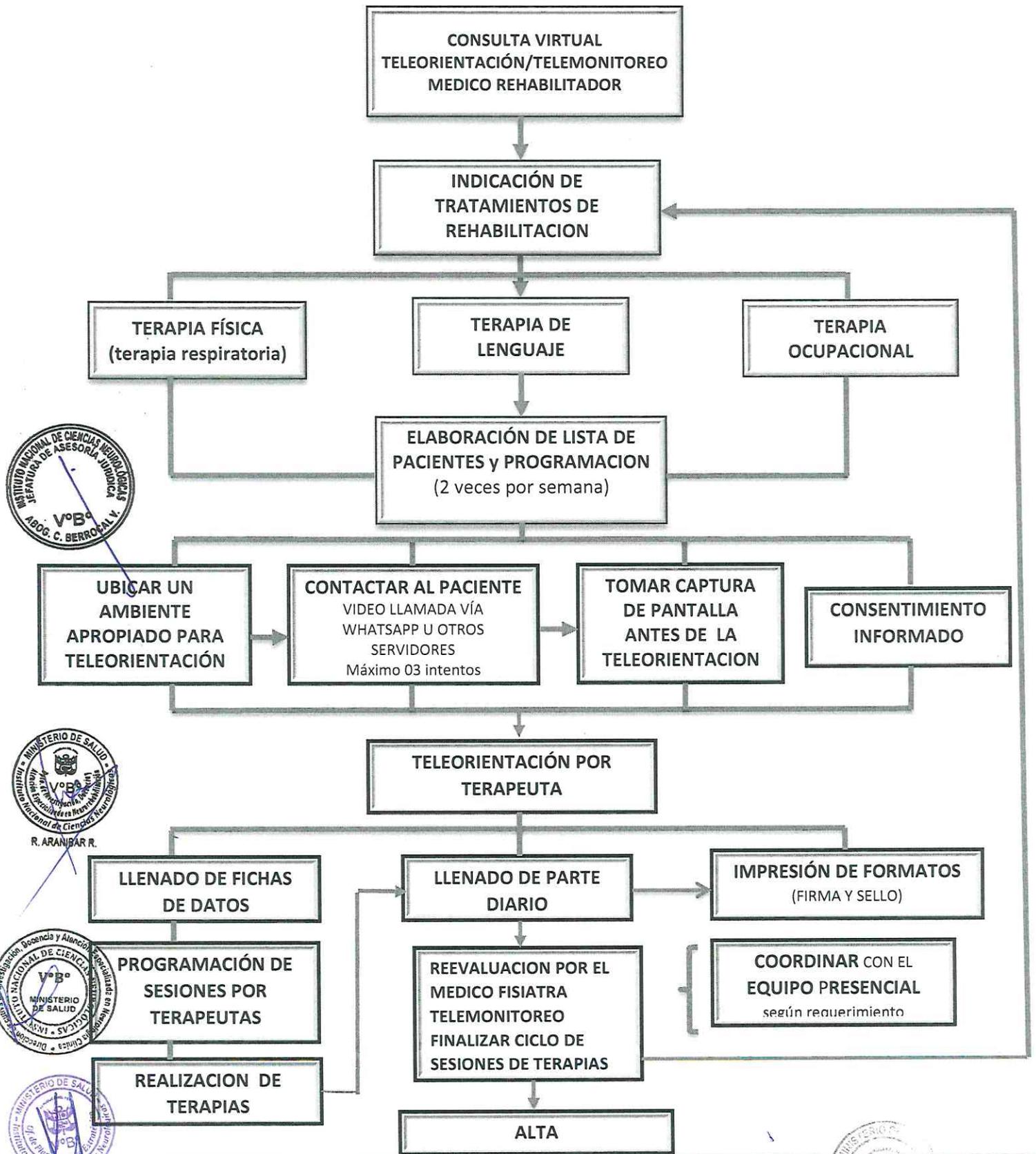




VIII. ANEXOS

ANEXO 01

FLUXOGRAMA TELEORIENTACIÓN PARA TERAPEUTAS DEL DEPARTAMENTO DE NEUROREHABILITACIÓN





### ANEXO 02 FICHA DE EVALUACIÓN FISIOTERAPÉUTICA

Nombre y Apellidos..... Fecha.....DNI.....

Edad..... H.C.....Distrito.....

Teléfono.....Ocupación: .....

Diagnóstico.....

Persona Responsable/acompañante: .....

#### Evaluación.

Posición:

Decúbito Sedente..... Bipedestación.....

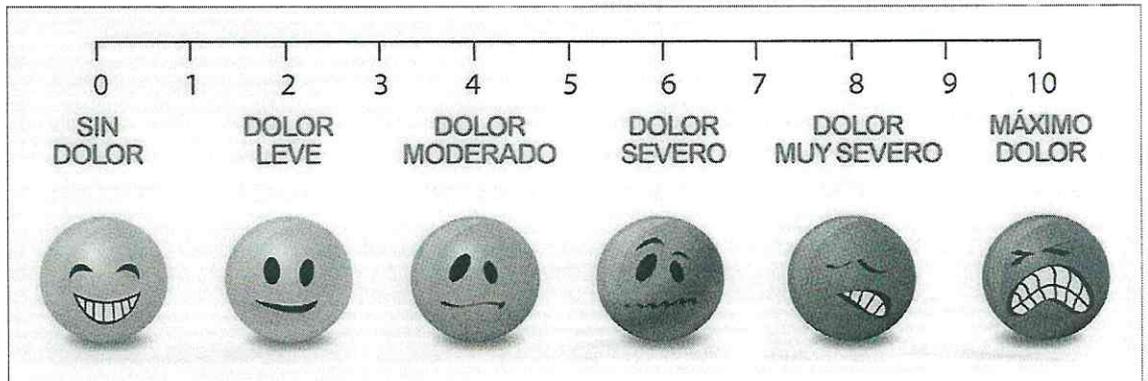
Marcha.....

Postura.....

Signos y síntomas

.....  
.....  
.....

#### Escala de Dolor Evans



OTRAS OBSERVACIONES:.....

Informante:.....

Lic. T.F. Responsable:.....

Fecha:.....

Teléfono:.....



Firma



**ANEXO 03**  
**FICHA DE EVALUACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL**

Nombre:	H.C.	DNI	Edad:		
Diagnostico:	Tiempo de evolución:				
Procedencia:	Grado de Instrucción	PRI	SEC	SUP	
Lateralidad:	Categoría	SIS	PAG	SOAT	
Ocupación:	Fecha:				
Teléfono:	Familiar/Cuidador:				
Antecedentes:					
DESEMPEÑOS DE LAS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO					
RESPUESTAS SENSORIALES					
TRASLACIÓN Y DESPLAZAMIENTO					
USO DE ADITAMENTOS					
OBJETIVOS					
SUGERENCIAS					

**OTRAS OBSERVACIONES**

.....  
 .....  
 Informante:.....  
 .....

Lic. T.O. responsable.....



-----  
 Firma



ANEXO 04

FICHA DE EVALUACIÓN DE LENGUAJE

DATOS PERSONALES

N° H.C.....

Nombre Completo.....

DNI: ..... Fecha y lugar de Nacimiento: ..... Edad: .....

Familiar responsable: ..... DNI: .....

Diagnóstico: .....

Grado de Instrucción: .....

Edad que finalizó sus estudios: ..... Antecedentes ocupacionales y profesión: .....

Idiomas: Sólo español ( ) Quechua ( ) Bilingüe ( )

Lateralidad:.....

Medio tecnológico con el que cuenta el paciente.: .....

Etiología:..... Fecha de inicio:.....

Duración/evolución de la enfermedad: .....

Localización de la lesión: .....

Realizó terapia de lenguaje SI ( ) NO ( )

Trastornos neurológicos asociados:.....

ANTECEDENTES

Heredo familiares.....

Patológicos.....

No patológicos.....

OTRAS OBSERVACIONES.....

Informante: .....

Teléfono del paciente. ....

Profesional Responsable:.....

Fecha de evaluación: .....



R. ARANIBAR R.



ABOG. C. BERROVAL V.



D. TEJADA P.



J. MEDINA

Firma del profesional



ANEXO 05

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TELEORIENTACIÓN

Yo..... de.....años de edad, con DNI N°.....

DECLARO:

Que (El / La) Profesional responsable..... con N° de Colegiatura..... me ha informado de las características y los medios de comunicación necesarios para la Teleorientación en Terapia ....., indicado por su medico tratante de Neurorehabilitación y habiendo comprendido el procedimiento, los beneficios y riesgos inherentes al mismo. Autorizo de manera libre y voluntaria, a su vez, el uso de los audios, videos e imágenes, que se den para ese fin.

..... Firma y sello del profesional responsable DNI:.....

..... Firma del Paciente DNI:.....

CTMP N°.....



Nombre y apellidos del familiar y/o cuidador del paciente:

\_\_\_\_\_



DNI : \_\_\_\_\_

Telf. : \_\_\_\_\_



Firma : \_\_\_\_\_





ANEXO 06

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA MENORES DE EDAD EN LA TELEORIENTACIÓN

Yo, ..... con DNI: ..... responsable directo, madre o apoderado del niño(a) ..... de .....años de edad, DNI ..... , otorgo de manera libre y voluntaria mi permiso para que pueda realizar el tratamiento, indicado por su médico tratante del Departamento de Neurorehabilitación. El profesional responsable Lic..... con N° de colegiatura..... quien realizara el tratamiento de mi menor hijo a través de la Teleorientación, luego de haber conocido y comprendido en su totalidad el tratamiento que se va a realizar.

- Entendiendo que no hay riesgos y consecuencias desfavorables para el menor.
• Puedo retirarlo si lo considero conveniente, previo aviso.
• Asimismo entiendo que se guardará estricta confidencialidad de los datos obtenidos durante la evaluación y el proceso terapéutico.

Lugar y Fecha.....

Firma y sello del profesional responsable.....

.....
Firma del responsable del paciente (apoderado)

